



## RESOLUCIÓN SIT-DSI-333-2022

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**, Guatemala treinta de mayo dos mil veintidós.

Se tiene a la vista para resolver el expediente que contiene solicitud de modificación del presupuesto asignado de la Superintendencia de Telecomunicaciones; con la finalidad de colocar a disposición de la DAF-CIV una modificación presupuestaria de las cuotas no ejecutadas en el primer cuatrimestre del 2022, de conformidad con el oficio OFI-SIT-GAF-CF-101-2022.

### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Telecomunicaciones, establece en sus artículos 6 y 7 que el Superintendente es la máxima autoridad de la Superintendencia y ejerce sus funciones con estricto apego a lo que establece dicha ley, siendo algunas: a) Crear, emitir, reformar y derogar sus disposiciones internas, las que deberán ser refrendadas por el Ministerio;

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 1, 5, 11, 14 y 16 del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022; así como lo indicado en el Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" artículo 32 numeral 2, literal b) y c); los numeral 2.9 y 4.2 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, donde se establece que la máxima autoridad de las entidades es la responsable de dirigir la ejecución de las operaciones con base en los objetivos y metas, incluido en el Plan Operativo Anual (POA), delegando a los distintos niveles gerenciales, para la consecución de los resultados planificados, tomando en consideración que el Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para la adecuada formulación presupuestaria.

### CONSIDERANDO:

Que se realizó la revisión respectiva de las asignaciones aprobadas en los Centros de Costos del Presupuesto por Resultados (PpR) para el ejercicio fiscal 2022 con base a lo estipulado en el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de la Superintendencia de Telecomunicaciones; no existe inconveniente para la modificación requerida, la que tendrá como finalidad colocar a disposición de la DAF-CIV una modificación presupuestaria de las cuotas no ejecutadas en el primer cuatrimestre del 2022.

### POR TANTO:

La Superintendencia de Telecomunicaciones, con base a lo considerado y lo que preceptúan los artículos: 154, 155, 237, 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 11 del Decreto 94-96 del Congreso de la República, Ley General de Telecomunicaciones; 11 del Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial; 5 y 14 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.





**RESUELVE:**

- I. Declarar procedente la solicitud de modificación presupuestaria por un monto de **Q.274,569.00**, disminuyendo saldos presupuestarios en los renglones de gastos que a continuación se detallan:

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS									
CÓDIGO		ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA-					274,569.00		
ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	
3088		11130013-211-00 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.							274,569.00
001	00	0101	111	31	000	000	Energía Eléctrica	20,000.00	
001	00	0101	113	31	000	000	Telefonía	30,000.00	
001	00	0101	121	31	000	000	Divulgación e información	25,000.00	
001	00	0101	151	31	000	000	Arrendamiento de edificios y locales	186,925.00	
001	00	0101	297	31	000	000	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	12,644.00	

- II. La demás información contenida en los Centros de Costos del Presupuesto por Resultado (PpR) para el ejercicio fiscal 2022, referente a la Superintendencia de Telecomunicaciones, no sufre modificación alguna quedando tal y como se encuentra establecida en el mismo.
- III. Se ordena a la Unidad de Informática que publique la presente resolución en el portal de internet (página web) de la Superintendencia de Telecomunicaciones.
- IV. Se ordena a la Gerencia Administrativa y Financiera, que certifique copia del expediente completo que contiene la readecuación de presupuesto, incluida la presente resolución y la remita al Registro de esta Superintendencia.
- V. Vuelva las presentes actuaciones a la Gerencia Administrativa y Financiera, para continuar con su trámite.

*473*  
 Marco Antonio Baten Ruiz  
 Superintendente de Telecomunicaciones  
 Superintendencia de Telecomunicaciones



*2*